



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



Expediente Nº 82.374/18.

Resolución CNBA Nº 1015

Buenos Aires, 06 de noviembre de 2018

VISTO:

lo establecido en las Resoluciones (CS) 4767/08 y (CS) 1327/08 ANEXO III, y

CONSIDERANDO:

el próximo vencimiento de los mandatos de los representantes del claustro de graduados en el Consejo de Escuela Resolutivo,

Las atribuciones que le son propias

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
ad referendum del CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes graduados ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 18 y 19 de diciembre del corriente año en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto para todos los graduados que figuren en el padrón electoral que cerrará cuarenta (40) días corridos antes de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 2º.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8 a 20 horas

ARTÍCULO 3º.- Las fechas fijadas para los pasos preliminares a la elección serán los siguientes:

28/11 al 5/12

Exhibición del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones y reclamos por errores u omisiones, por medio de nota ante Mesa de Entradas (días hábiles de 9.00 a 15.00 y de 17.00 a 20.00), dirigida al Presidente de la Junta Electoral.

4 al 6 /12

Plazo para resolver las impugnaciones al padrón.

7 y 10 /12

Presentación de listas por Mesa de Entradas de Secretaría de 9.00 a 15.00 y de 17.00 a 21.00.

11 y 12 /12

Exhibición de las listas de candidatos, plazo para formular impugnaciones a las listas.



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expediente Nº 82.374/18

Resolución CNBA Nº 1015

Buenos Aires, 06 de noviembre de 2018



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018

13 al 18 /12

Plazo para la resolución de impugnaciones a las listas, por medio de nota ante Mesa de Entradas (días hábiles de 9.00 a 15.00 y de 17.00 a 20.00), dirigida al Presidente de la Junta Electoral.

18 y 19 /12

Comicios

8 de noviembre a las 20.00

Cierre de empadronamiento

ARTÍCULO 4º.- Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización firmadas por los candidatos respectivos y con el aval de veinte (20) firmas de electores, distintas de las de aquellos. Cada lista deberá designar un apoderado y constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Todas las cuestiones referentes a estos comicios se registrarán por la R (CS) 1327/08 ANEXO III.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar la presente a todos los graduados empadronados.

ARTÍCULO 7º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.



GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR